

## BAREMO DE MÉRITOS. PLAZAS PROFESOR SUSTITUTO (ART. 80.1 LOSU)

Según la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia, la baremación de los candidatos se regirá por la siguiente tabla:

|                                                                                                                                                                                                                                                            | Puntuación máxima |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2, a juicio técnico de la Comisión según adecuación al área de conocimiento de la plaza.                                                                              | 20                |
| Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3, a juicio técnico de la Comisión según adecuación al área de conocimiento de la plaza..                                                               | 20                |
| Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales), a juicio técnico de la Comisión según adecuación al área de conocimiento de la plaza.                                                                                                         | 20                |
| Actividad docente universitaria reglada<br>Un punto por cada 25 horas de docencia en asignaturas propias del área. En otras asignaturas, a juicio técnico de la Comisión según su adecuación al perfil de la plaza.                                        | 20                |
| Actividad docente no universitaria reglada<br>Hasta 0.5 puntos por cada 100 horas de docencia en asignaturas adecuadas al perfil de la plaza, quedando el grado de adecuación a juicio técnico de la comisión según su relación con el perfil de la plaza. | 10                |
| Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, experiencia investigadora: participación en proyectos, publicaciones científicas y presentaciones en congresos, otros méritos. | 10                |
| <b>MÁXIMO COMPUTABLE</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <b>100</b>        |

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área de Tecnologías del Medio Ambiente. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid al área de Tecnologías del Medio Ambiente. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional, actividad investigadora y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes, los resultados de investigación obtenidos y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área de Tecnologías del Medio Ambiente.

La puntuación mínima para resultar apto será de **40 puntos**.

*“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre de 2015)”.*

Universidad de Valladolid



Departamento de  
Ingeniería Química y  
Tecnología del Medio Ambiente